JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de agosto dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2018-00450

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por POMPILIO PALACIOS MOSQUERA contra COVIN S.A. Y PEREA CONSTRUCTORES S.A.S., se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, se fija la suma de $877.803 a cargo del demandante y a favor de las demandadas.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 122 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **13 de agosto** de 2021 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2018-00450

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	$ 877.803
agencias en derecho 2 instancia	$ 908.526
Gastos	$ -0-
TOTAL COSTAS:	$1.786.329

SON: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, a cargo de la demandante y a favor de las demandadas a prorrata.

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. **122** Fijados en la Secretaría del Despacho el día **13** de agosto de 2021 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria